

SESIÓN DEL DÍA MIÉRCOLES 03/10/2018

14.- Contratos de seguros. (Aprobación)

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Contratos de seguros. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora diputada Cecilia Bottino.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Señor presidente: informamos sobre un proyecto de ley que fue presentado por el Poder Ejecutivo, pero que cuenta con el unánime apoyo de las empresas privadas de seguros, del Banco de Seguros del Estado, de las entidades, de los corredores y de todas las universidades de nuestro país.

Este proyecto se elaboró participativamente y, a pesar de su especialidad y de su especificidad, fue recogido por quienes concurrieron a nuestra Comisión. En su momento, se alabó que en este período legislativo se diera sanción a un proyecto de ley de estas características. Se consideró la necesidad de contar con una ley de seguros moderna y con condiciones claras.

Por lo tanto, a pesar de que es un tema muy técnico y específico, el proyecto que hoy estamos considerando va a ser uno de los principales y fundamentales en esta legislatura por su contenido y, reitero, por el consenso que logró de todos los actores involucrados.

En la exposición de motivos del proyecto se establece que sus objetivos principales son modernizar la normativa vigente de los contratos de seguros y fortalecer el marco regulatorio e institucional de los seguros previsionales. También se propone modificaciones tendientes a aumentar la eficiencia y el respaldo del Banco de Seguros del Estado en la actividad de seguros de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Además, se incluyen otras modificaciones relacionadas con la creación de una base de datos de seguros y con el funcionamiento del Seguro Obligatorio de Automotores.

Hay que destacar la importancia de la actividad aseguradora en virtud de que maneja grandes volúmenes de recursos y administra reservas; es un componente fundamental del marco económico y jurídico del país.

Esta actividad amplió su radio de acción. Ya no resuelve únicamente sobre los seguros patrimoniales o de vida, sino que se extendió a seguros para actividades financieras y los vinculados a los mercados de futuro y de reaseguros, es decir, los seguros de las aseguradoras.

Como decíamos, el objetivo de este proyecto de ley es modernizar la legislación. Es necesario considerar que la rigen normas contenidas en el Código de Comercio de 1865. De todos modos, a lo largo del tratamiento del

proyecto de ley, todos los que concurrieron a la Comisión destacaron la buena institucionalidad que rigió el mercado de seguros en nuestro país.

Tenemos la necesidad de renovarnos para equipararnos a nuestros países vecinos, según la legislación comparada.

Además de lo presentado por el Poder Ejecutivo, es bien importante que en el Senado se haya agregado una sección sobre los seguros agrícolas.

Si leen el proyecto que tienen sobre sus mesas de trabajo, podrán advertir que es muy amplio y contiene varios capítulos: el Capítulo I, "Del contrato de seguros", que establece las disposiciones generales, el riesgo, la póliza, las obligaciones de las partes, el siniestro, el incumplimiento y la prescripción; el Capítulo II, "Seguros de daños patrimoniales"; el Capítulo III, "Seguros para las personas"; el Capítulo IV, "Reaseguros"; el Capítulo V, "Reglas de derecho internacional privado"; el Capítulo VI, "Denominación de empresas de seguros"; el Capítulo VII, "Activos y reservas en materia de obligaciones previsionales"; el Capítulo VIII, "Seguro obligatorio de automotores"; el Capítulo IX, "Seguros de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales"; el Capítulo X, "Bases de datos de seguros"; el Capítulo XI, "Derogaciones y sustituciones", y el Capítulo XII, "Disposiciones transitorias".

En este informe no puedo hacer una referencia detallada de cada uno de los capítulos ni del articulado. En general, formularé algunas apreciaciones con respecto a modificaciones importantes que contiene el proyecto.

Cabe destacar que una de las características relevantes es que se trata de disposiciones de orden público, como determina el artículo 1º.

Los representantes de la Asociación Uruguaya de Empresas Aseguradoras (Audea) dijeron que es importante tener un interés general tutelado en materia de seguros, consistente en la necesaria protección de la mutualidad de asegurados y la comunidad del área que se crea en torno al seguro.

El asesor legal del Banco de Seguros del Estado también explicó la relevancia de que sea una ley de orden público. Se trata de compensar la existencia de dos partes muy desiguales o con información asimétrica en procura de proteger al contratante más débil, con menos información que, en el caso, se trata del tomador o usuario del seguro.

No obstante, se da paso a la autonomía de las partes en dos artículos que -a pesar de que los aprobamos en la Comisión tal como habían venido del Senado- modificaremos parcialmente en virtud de las consideraciones realizadas por algunos integrantes de la Comisión. Se trata de los artículos 117 y 119. Luego voy a alcanzar a la Mesa dos artículos sustitutivos para que se tengan en consideración.

Algunas de las soluciones contenidas en el proyecto refieren a que el contrato de seguros se perfeccionará con el consentimiento de las partes, aun antes de la emisión de la póliza y del pago de la prima. Además, se admiten los medios electrónicos para algunas de las comunicaciones. Eso se determina en el artículo 3º, y es una modificación importante a la solemnidad establecida en el artículo 644 del Código de Comercio.

También hay modificaciones en los plazos de prescripción, que pasan a ser de dos años para los seguros generales, a partir de la comunicación del asegurado de la aceptación o rechazo del siniestro, y de cinco años para los seguros de vida, a partir del momento en que el beneficiario conoce la existencia del beneficio.

En el artículo 46, como precaución se incorpora al fraude que "Toda declaración falsa o toda reticencia de circunstancias conocidas del asegurado, aun hechas de buena fe, que a juicio de peritos hubiese impedido el contrato o modificado sus condiciones, si el asegurador hubiese sido cerciorado del verdadero estado de las cosas, hace nulo el seguro".

El proyecto también establece una serie de plazos en busca de dar mayor seguridad y transparencia al contrato, tanto para el tomador como para la aseguradora. Esto se hace mediante los artículos 34, 35, 36, 39 y 103, entre otros.

Por otra parte, el artículo 42 establece la subrogación con carácter general, y se mantiene la solución del artículo 669 del Código de Comercio, pero en este caso se determina expresamente que es inaplicable en el seguro de personas, salvo en caso de dolo por un tercero.

Otros aspectos que refieren a la actividad de los seguros son los concernientes a los activos y reservas en materia de obligaciones previsionales, lo que figura en los artículos 121 a 125. Los cambios que se introducen responden a la necesidad de fortalecer el sistema previsional creado por la Ley N° 16.713, del año 1996.

El economista Martín Vallcorba expresó en la Comisión que: "Debemos tener presente que estamos ingresando en la etapa de maduración del régimen [...] y es allí donde este componente vinculado a la reforma de la seguridad social tiene una importancia que va a ser creciente en los próximos años". En ese sentido, "se intenta mejorar el actual marco regulatorio e institucional de los seguros previsionales, apuntando como objetivo central a otorgar mayores garantías a las personas que contraten rentas previsionales en el marco del régimen de seguridad social".

El artículo 126 del proyecto modifica una disposición del régimen legal del seguro obligatorio de automotores, atribuyendo a la Unasev la responsabilidad de asignar una entidad aseguradora para procesar determinados reclamos.

Un tema fue muy discutido en la Comisión. Sabemos que hay planteos con respecto a modificar la regulación de los seguros de accidentes de trabajo, pero optamos por esta en virtud de los informes que nos presentaron y, en este sentido, debo agradecer especialmente al director de División Legal del Banco de Seguros del Estado, doctor Ariel Apotheloz, quien nos ha estado asesorando al respecto. El proyecto de ley incluye la obligación de que el Banco de Seguros del Estado presente, a solicitud de las empresas, la información técnica que avale la determinación de los niveles de las primas. Sin duda, esto apunta a dar más garantías de que estas respondan a fundamentos técnicos aceptables, teniendo en cuenta que esta actividad es practicada en exclusividad por el Banco de Seguros del Estado.

El proyecto aborda la forma como se computan y constituyen las reservas, planteando una convergencia con el esquema general de la actividad aseguradora, en un proceso gradual, así como la forma de determinar las primas en el sector rural, apuntando a premiar, a favorecer la más adecuada gestión del riesgo y estimulando de ese modo mejores prácticas laborales.

Finalmente, el artículo 131 regula la posibilidad de que las empresas aseguradoras establezcan bases de datos comunes que contengan información para la liquidación de siniestros y la colaboración estadístico actuarial con la finalidad de permitir la tarificación y selección de riesgos y la elaboración de estudios de técnica aseguradora. También podrán crear bases de datos para prevenir el fraude en el seguro.

Como decía, presentamos dos sustitutivos a los artículos 117 y 119. Esta es una ley de orden público, y en el Senado se había establecido la posibilidad de pactar en contrario, pero nos pareció pertinente modificar el primer inciso del artículo 117 y volver a la redacción del proyecto tal como vino del Poder Ejecutivo; otros compañeros diputados fundamentarán esta decisión.

De esta manera, estaríamos finalizando nuestro informe general, más allá de que intervendremos si resulta necesario hacer algunas otras apreciaciones en el correr del debate.

Reiteramos la relevancia de este proyecto, ya que estamos legislando en forma moderna en materia de contratos de seguros y dando más estabilidad, seguridad y razonabilidad a los seguros previsionales y a los seguros por accidentes de trabajo. Estamos convencidos de que se realizó un trabajo muy serio en el Senado; inclusive, se conformó una subcomisión a la que concurrieron distintas delegaciones que fueron enriqueciendo la iniciativa.

Por lo tanto, solicitamos que el proyecto se apruebe en el día de la fecha, tal como viene desde la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: el Partido Nacional va a votar en general este proyecto de ley; acompañará la mayor parte de sus artículos, pero solicitará el desglose de los artículos 129 y 130, a los efectos de que vuelvan a la Comisión, por las razones que expresaremos en algunos minutos.

Compartimos en general el informe que acaba de hacer la señora miembro informante, diputada Cecilia Bottino, en cuanto a los fundamentos y las razones que, sin ninguna duda, justifican que la Cámara apruebe este proyecto de ley que podríamos catalogar como una especie de código de los contratos de seguros, en la medida en que se recopilan, actualizan y modernizan las normas que al respecto rigen en el Uruguay y que en los aspectos generales son antiguas; provienen del siglo XIX porque estaba vigente, y sigue estándolo por el momento, el Código de Comercio, más allá de las normas especiales que con relación a los distintos tipos de contratos el país se ha dado con el correr del tiempo.

No voy a repetir aspectos muy técnicos y concretos -a los que se ha referido muy bien la señora diputada Bottino- que hacen al contenido de esta iniciativa, porque además son muy diversos y específicos. Sí quiero, simplemente, subrayar que esta iniciativa moderniza la legislación vigente -como decíamos-, mejora las regulaciones de las distintas formas que hacen a los contratos de seguros, tanto los seguros previsionales como los de automotores, de vida y de accidentes de trabajo. En efecto, se modifican los plazos de la prescripción en beneficio de los usuarios o asegurados, ya que se extiende el plazo de la prescripción actualmente vigente de un año a dos y cinco años en el caso de los seguros de vida, a los que hacía referencia la señora miembro informante.

Desde ese punto de vista este es un avance importante y significativo que la legislación nacional habrá de concretar, y que el Parlamento habrá de consagrar en la medida en que este proyecto se convierta definitivamente en ley.

El proyecto ingresó al Parlamento en 2015 -ya se había analizado una iniciativa similar en la legislatura anterior, que no llegó a completar el trámite parlamentario-, y tuvo un largo análisis en el Senado, que terminó de aprobarlo en los primeros meses de este año.

A partir de ese momento la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se abocó a su análisis. Para ello recibió -como bien dijo la señora diputada Bottino- el asesoramiento de distintas delegaciones, en particular, de los sectores vinculados directamente con esta actividad, tanto desde el lado público como privado. Incluso, comparecieron en forma conjunta -lo que indica la coincidencia que con relación a los alcances de la iniciativa hay entre los distintos aseguradores- el director de la División Legal del Banco de Seguros del Estado y representantes de la Audea. Luego nos abocamos a la aprobación en general y en particular del proyecto de ley.

Quiero detenerme en un aspecto de la iniciativa que se vincula con una cuestión que señaló la señora diputada Bottino: los seguros previsionales. Entre otras cosas, este proyecto de ley contiene una suerte de ratificación o reafirmación de la vigencia del modelo mixto de capitalización individual y de solidaridad del sistema mixto de seguridad social que el país se dio en 1995, motivo de discusión, de polémica y de debate político en el curso de los años. A fines del año pasado, en esta Cámara -como recordarán los señores diputados-, en ocasión de tratarse lo que se conoció comúnmente como la ley de los cincuentones, se dio lugar a un debate que por momentos tuvo ribetes políticos e ideológicos. Inclusive, algunos sectores y legisladores reivindicaron la necesidad de revisar el sistema mixto, de desandar el camino que el país ha venido recorriendo -a nuestro juicio con mucho éxito- en esta materia. Aun desde los más altos niveles de gobierno -todos sabemos que el ministro de Trabajo y Seguridad Social es afecto a esa posición- se sigue postulando la posibilidad de revisar el sistema para volver al sistema de reparto y de solidaridad intergeneracional. Sin embargo, en lo que concierne específicamente a los seguros previsionales -muy lejos de una revisión o replanteo del sistema de seguridad social vigente-, este proyecto de ley establece su perfeccionamiento, su profundización. Sin ninguna duda, un aspecto que quedó claro es que el sistema arrastraba desde hace tiempo una debilidad relacionada con el pago de la renta vitalicia que, en el marco del

sistema mixto, una compañía aseguradora les debe servir a los pasivos desde el momento de su retiro. En los hechos, involuntariamente, el Banco de Seguros había adquirido ese monopolio por la sencilla razón de que las compañías privadas de seguros se habían desinteresado de ese negocio en la medida en que el país arrastraba un desequilibrio por el descalce de la moneda, una vez que los recursos del Fondo de Ahorro Previsional se trasladan a las compañías aseguradoras a los efectos de financiar el pago de esas rentas vitalicias. Para conjurar esa situación y para que ese negocio sea atractivo para las empresas privadas de seguros -como nos explicó muy claramente el economista Vallcorba cuando compareció a la Comisión-, en este proyecto de ley se introducen algunas novedades como, por ejemplo, la posibilidad de ampliar las inversiones que las compañías de seguros pueden realizar con los recursos del Fondo de Ahorro Previsional a los efectos de generar utilidades que permitan mantener el valor de ese dinero y financiar de mejor manera el pago de las pasividades o de las rentas, y al mismo tiempo, obtener el margen de ganancia que es lógico exista en cualquier tipo de negocio. Eso se está consagrando en este proyecto de ley: hay una disposición que eleva el tope del 75 % al 100 % en materia de inversiones en títulos de deuda con la finalidad que estamos señalando. Me parece importante que quede esta constancia.

Una vez aprobado el proyecto de ley en general y en particular, por distintas vías y en distintos momentos, la Comisión advirtió que con relación a algunas disposiciones no se habría concretado la redacción más propicia para obtener el mejor resultado legislativo. La señora diputada Bottino hizo referencia a los artículos 117 y 119, en cuanto a lo que se conoce como el principio de autonomía de la voluntad de las partes. El proyecto vino del Senado con el propósito de establecer la posibilidad del pacto en contrario, en el caso específico de los contratos de reaseguros, por razones que fueron debidamente expresadas y fundamentadas en la Comisión por quienes vinieron a asesorarnos. Sin embargo, a la hora de determinar la aplicación de la norma correspondiente a los contratos de seguros -ya no de reaseguros- se estableció la misma expresión y se inició la redacción del primer inciso del artículo 117 con la expresión "salvo pacto en contrario". Se nos dijo y pudimos ratificar -hicimos las consultas pertinentes, y además lo advirtió muy claramente el señor diputado Pablo González en la Comisión- que, en efecto, se cometió un error en la redacción de ese primer inciso, ya que no había voluntad de establecer esa excepción con carácter general, sino solo para los casos de los contratos de reaseguros en el régimen de seguros que rige en Uruguay y, en este caso, con relación al derecho internacional. En ese sentido, en la sesión de hoy de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se distribuyó una fórmula sustitutiva que, en lo personal y en lo que respecta al Partido Nacional, nos resulta satisfactoria y, por supuesto, vamos a acompañar.

El otro aspecto que surgió, una vez aprobado el proyecto en general y en particular por unanimidad de los integrantes de la Comisión -son los hechos objetivamente expuestos-, tiene que ver con los artículos 129 y 130. Aquí estamos ante una realidad un poquito más compleja. Una vez que el proyecto fue elevado a la consideración del pleno, recibimos la visita de un conjunto de organizaciones gremiales del sector agropecuario -encabezadas por la Federación Rural-, integrado por la Asociación Cultivadores de Arroz, la Comisión Nacional de Fomento Rural, la Asociación Nacional de Productores de

Leche, la Comisión Honoraria Asesora para la Seguridad Rural -de la Federación Rural- y las Cooperativas Agrarias Federadas. Ellos nos alertaron de una situación que el Partido Nacional entiende es muy delicada y que, inexorable e inevitablemente, deberá ser corregida, si es que se pretende -como pretendemos nosotros- prevenir los riesgos que la aprobación de estas dos disposiciones podría acarrear en la realidad del sector agropecuario. En los hechos, estos artículos modifican la forma en que el sector rural aporta a la seguridad social.

De acuerdo con la Ley N° 15.852 -vigente- los productores, las empresas rurales, vierten al Banco de Previsión Social un solo aporte que incluye -como establece a texto expreso el artículo 3° de la ley mencionada-, no solo el monto que corresponde al empresario con relación a los trabajadores incluidos en el régimen de seguridad social, sino la contratación de los seguros de accidentes de trabajo que administra monopólicamente el Banco de Seguros del Estado. En los hechos, la propuesta que estamos analizando -los artículos 129 y 130- parte ese aporte unificado -si se me permite la expresión-, estableciendo que las contribuciones a la seguridad social solo serán para todo lo concerniente a los aspectos jubilatorios y las demás prestaciones contributivas y no contributivas del régimen de seguridad social, pero que el contrato de seguros por accidentes de trabajo debe contratarse justificándose la existencia de un aporte independiente al establecido en la ley vigente. Esto fue planteado por las gremiales agropecuarias con fundamento y enorme preocupación porque representará un incremento de los costos. Para estos contribuyentes y para las empresas del sector agropecuario implicará dificultades adicionales -hoy inexistentes- en lo que tiene que ver con la gestión y la administración del negocio. Además, implicará realizar una administración vinculada a los aportes a la seguridad social y otra para la contratación de los seguros de accidentes de trabajo. Sin duda, las modificaciones previstas en los artículos 129 y 130 conllevarán un incremento liso y llano de los costos de la actividad de las empresas del sector rural.

La confesión, la confirmación o la prueba de que cuanto yo afirmo es así, está dada por la norma proyectada y por el artículo 129 que vino del Senado. El inciso tercero de este artículo en la redacción que proyectó inicialmente el Poder Ejecutivo, establece un régimen transitorio de adecuación a la tasa de prima -de los seguros por accidentes de trabajo- que implica el otorgamiento de una bonificación en escala descendente del 60 % para el primer año, del 40 % para el segundo, del 20 % para el tercero, hasta llegar al cuarto año, cuando los contribuyentes asumen todo el costo sin bonificación de especie alguna. Es evidente que esta bonificación se otorga y se le llama régimen transitorio porque implica contemplar parcialmente esta realidad a los efectos de no hacer tan gravoso el tránsito de una situación a la otra. Pero que una situación es más gravosa que la otra, a mi juicio, queda absolutamente confirmado y confesado por el inciso tercero del artículo 129. Es evidente que esto representa un sobrecosto con relación a la situación actual.

Creo que no es necesario que intente describir ahora la situación por la que atraviesa la economía del país en general y, particularmente, los productores y las empresas del sector rural. La pérdida de competitividad del Uruguay es un dato objetivo que nadie ignora. El incremento de los costos a través del

componente tributario y del componente vinculado con el precio y las tarifas de los servicios públicos -por ejemplo, la energía eléctrica y el combustible, que todo indica en poco tiempo habrá de ajustarse nuevamente, según el gobierno, por la evolución de los precios del petróleo- son datos que todo el país sabe que repercuten e impactan no solo en la realidad de los empresarios, sino en la de la economía nacional. No se puede separar la buena salud, la evolución o la situación de la economía nacional del estado de las empresas, de la realidad de los empresarios, como tampoco se puede separar la realidad de la economía nacional de los trabajadores y de los uruguayos en general.

Lo que no alcanzamos a entender muy bien -no se ensayó la más mínima respuesta ni justificación a la situación que nadie notó hasta el momento en que la advertimos todos- es por qué razón no hay interés, voluntad ni disposición de desglosar estos artículos, de revisarlos, de modificarlos, de perfeccionarlos, de ajustarlos en términos que los harían menos gravosos y ahorrar un perjuicio innecesario y absolutamente injustificado a los destinatarios de estas disposiciones.

Cuando todos los partidos de la oposición representados en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración reclamamos la posibilidad de discutir este asunto y, eventualmente, venir hoy al plenario de la Cámara con una moción -como la que va a presentar el Partido Nacional y supongo que también otras bancadas parlamentarias- para desglosar estas disposiciones y enviarlas de nuevo a Comisión a efectos de analizarlas con más detenimiento, se nos dijo que no. A lo único que se accedió fue a solicitar informes al Banco de Previsión Social y al Banco de Seguros del Estado.

El informe del Banco de Seguros del Estado hasta ahora no llegó; la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se reunió esta mañana. Sí recibimos un informe del Banco de Previsión Social, que es de tal frialdad con relación al fondo del asunto que me atrevería a catalogar de burocrático. Está hecho por un burócrata. Capaz que hicimos mal en pedir opinión a la institución, porque como va a recaudar lo mismo o más, la respuesta que recibimos es que estas disposiciones están muy bien, que hay que dejarlas así. Inclusive, se nos dijo que les gustaba más la redacción original del Poder Ejecutivo, que es la que finalmente aprobó el Senado. Ni siquiera está la firma de los directores del BPS. Lo que yo recibí es un informe firmado por un gerente, que además es interino, según se establece. Reitero, que dice que no ven mayores inconvenientes en que se apruebe el proyecto que viene del Senado. Visto esto desde el ángulo de un órgano recaudador, del fisco, del Estado, que lo que procura -sobre todo en tiempos de déficit fiscal- es obtener recursos extraordinarios de donde pueda y a como dé lugar, por supuesto que está bien si aumentamos los costos y recaudamos más. Ahora vamos a recaudar por concepto de aportes a la seguridad social y de contratación de la prima de seguro de accidentes de trabajo.

Diría que era de Perogrullo, absolutamente inevitable que recibiéramos una respuesta de este tenor. Ahora bien, reitero que este informe ni siquiera lo firma el presidente del Banco de Previsión Social; por lo menos en el ejemplar que yo tengo, la firma del señor Galli no aparece.

Creo que debemos darnos más tiempo para analizar estos dos artículos luego de constatar esta situación. A mi juicio, cometeríamos un grave error si hacemos caso omiso y avanzamos inexorablemente en el camino de aprobar estas dos disposiciones, porque -sin que nadie nos haya dicho por qué- son de una tremenda injusticia y, sobre todo, implican un aumento de los costos y se agregan trámites adicionales a quienes producen la riqueza nacional.

Cuando compareció el economista Vallcorba, que vino en nombre del Poder Ejecutivo, este tema todavía no estaba planteado y no lo planteó; por eso, hubiera sido importante volver a convocarlo. Además, se debería haber convocado al ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, porque no sé qué opina de la situación del sector agropecuario, que se supone debe motivar su preocupación y desvelos, ni las definiciones políticas que se adoptan en su Cartera. Realmente, no sé qué opina el ministro de esta disposición y sobre todo de los efectos que va a generar en cuanto a la productividad, la rentabilidad y la competitividad del sector rural.

Me preocupa que estemos actuando como segunda Cámara. Esto va a volver al Senado, pero por otro tema y no por este, y va a tener que pronunciarse exclusivamente sobre las modificaciones que apruebe la Cámara, que son otras, no estas. En la medida en que nosotros no lo corriamos, un poco antes o un poco después, esto se convertirá en ley.

Reitero, el último recurso, que es la posibilidad de que haya más tiempo en la segunda Cámara para reflexionar con más ponderación, con más determinación, sobre un aspecto que eventualmente puede ser negativo, complicado y perjudicial para la economía del país, no lo tenemos. Y no solo no lo tenemos, sino que ni siquiera ha despertado la inquietud de los señores diputados del Frente Amplio, ni de los miembros de la Comisión. Yo no he oído el más mínimo comentario; apenas la constancia que la señora miembro informante dejó hace minutos con cierta frialdad -la señora diputada Cecilia Bottino sabe cuánto la aprecio-, y lo digo con enorme respeto. Realmente, me sorprendió mucho la indiferencia del Frente Amplio. Ella sintetizó esa indiferencia y la expresó hoy en su informe; reaccionó ante este tema diciendo que esto ya se planteó, que vinieron las organizaciones gremiales y nos advirtieron de esta realidad, pero se va a votar igual. Ese es el resumen, esa es la conclusión. Y a nosotros nos preocupa mucho, señor presidente, por todas las razones que acabo de expresar.

Por tanto, vamos a votar en general y en particular la mayor parte de los artículos que integran este proyecto de ley y, en un último intento, casi desesperado, pediremos el desglose de estas dos disposiciones para que vuelvan a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración a fin de analizarlas -reitero- con el sentido de responsabilidad que, a mi juicio, corresponde -en todo caso, me hago cargo de lo que me toca porque en una primera instancia nadie advirtió esto, pero en determinado momento todos lo supimos-, y, eventualmente, corregir esta realidad y adecuar las cosas a lo que más conviene al interés del país. Esto, así como está, le hace daño a la economía del Uruguay, le hace daño a la economía del sector agropecuario y, por lo tanto, a la realidad de todos los uruguayos.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- La Mesa no sabe si la señora diputada Cecilia Bottino ha solicitado la palabra para una aclaración o para contestar una alusión.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Por todo un poco y para poner un poco de calor y de color.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Entonces, tiene la palabra la señora miembro informante para contestar una alusión.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Señor presidente: en realidad yo hice el informe como corresponde, en tanto tenía que abarcarnos a todos y cuando votamos este proyecto de ley en la Comisión salió por unanimidad. Sin embargo, ahora me entero del planteo de desglosar algunos artículos, pero al hacer el informe no podía adelantarme a algo sobre lo que recién estoy tomando conocimiento.

Con toda sinceridad, me llaman poderosamente la atención las afirmaciones del diputado preopinante porque cuando se abordó este tema fue muy bien explicado por el economista Martín Vallcorba. Voy a leer en forma textual la versión taquigráfica, porque él lo fundamentó perfectamente cuando concurrí a la Comisión. Dice así:

Luego el economista Vallcorba volvió a ser consultado sobre este tema por un diputado que no integra la Comisión, pero concurre asiduamente y hace buenos aportes, el señor representante Alejo Umpiérrez. En esa oportunidad, amplió la fundamentación de esta modificación y dijo:

El doctor Apotheloz, a quien volví a consultar frente al planteo de las delegaciones, me explicaba que las primas de este riesgo se van a calcular conforme a lo previsto en la Ley N° 16.074 de accidentes de trabajo, de modo de contemplar en su cálculo la peligrosidad del subsector de actividad y aun del establecimiento, si correspondiera. Pero la norma no establece una prima ni dice que subirá o que será más rigurosa para los empresarios, ya que dependerá del estudio del riesgo al que está sometido el emprendimiento productivo respectivo.

Resumiendo, para la bancada del Frente Amplio, esta modificación fue suficientemente fundamentada, podríamos decir que de manera amplia por la exposición del economista Vallcorba en la Comisión y, por lo tanto, vamos a mantener el proyecto de ley tal como vino del Senado en lo referente a los artículos que fueron observados por el señor diputado preopinante.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: seré breve porque, por cierto, varios compañeros del Partido Nacional se van a explayar sobre este asunto con más profundidad que la que he exhibido hasta ahora sobre el tema porque lo conocen más que yo.

Ahora, también podría ponerme a leer las versiones taquigráficas, tomar las que corresponden a las comparecencias de todas las organizaciones de la actividad gremial que acudieron a la Comisión, y transmitir o hacer mías todas las fundamentaciones que allí se vertieron en cuanto a las consecuencias que esto va a generar. Pero lo que traté de hacer en mi intervención inicial fue un resumen conceptual, por lo menos, o de carácter político para el sector agropecuario, si esta modificación se llega a aprobar.

La lectura que hacía la diputada Bottino de la exposición del economista Vallcorba -que es un hombre muy capaz, un economista a quien desde el punto de vista académico, intelectual y profesional todos le tenemos un enorme respeto- es una versión edulcorada de la realidad, porque como hombre inteligente y conocedor del tema escoge los argumentos o los aspectos a los cuales hace referencia y resuelve soslayar otros. Aquí hay un aspecto medular que en todo esto se modifica -a la hora de explicar las cosas a los legisladores hay que decir todo, no solo algunas cuestiones y otras descartarlas-: en ningún momento el economista Vallcorba fue muy explícito o preciso en cuanto a que estamos cambiando el sistema de aportación. No hizo la más mínima referencia al respecto. Se me podrá decir: "Eso está mencionado en el proyecto de ley". ¡Está mencionado! ¡Por supuesto! Reitero: asumo la cuota parte de responsabilidad que tenga, pero en ningún momento el economista Vallcorba dijo: "La ley vigente es la N° 15.852 y ahí el aporte está unificado. Nosotros queremos dividirlo, queremos que haya dos aportes en vez de uno, por esas mismas razones, pero la solución es esta: que aporten como cualquier empresario de cualquier rubro a la seguridad social por todo lo que concierne al BPS, y después que contraten, como cualquier empresario" -que lo digan claramente: no lo hicieron-, "el contrato de seguro de accidentes de trabajo". No fueron explícitos; no fue explícito el economista Vallcorba. ¿Lo hizo deliberadamente? ¿Fue una picardía del economista Vallcorba? Bueno, probablemente, pero no podemos ingresar a ese terreno.

De manera que, reitero, más allá de las explicaciones formales, protocolares, expresadas en lenguaje oficial por el señor economista Vallcorba en el ámbito de la Comisión, el Partido Nacional entiende que esto es muy malo.

Y repito: nosotros nos venimos a dar cuenta después de que esto ya estaba aprobado por la Comisión. Lo reitero por si a alguien se le ocurre recordárnoslo. No hace falta que nos lo recuerden. Somos también corresponsables, pero el proyecto no se aprueba hasta que los diputados levantamos la mano en el plenario. La Comisión es asesora. Luego de que una Comisión se expide y antes de la sesión de la Cámara, obviamente puede haber hechos nuevos, puede haber -en este caso hubo- advertencias de determinado alcance de una disposición que ya ha sido aprobada por la asesora que, después, como en tantas situaciones todos estamos acostumbrados a ver y a protagonizar, se corrigen en el curso del debate en sala.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Ope Pasquet.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Gracias, señor presidente.

Los representantes del Partido Colorado vamos a votar afirmativamente este proyecto de ley por las razones que en ese sentido han dispuesto con abundancia de argumentos, tanto la miembro informante, señora diputada Cecilia Bottino, como el señor diputado Pablo Abdala. Compartimos esa fundamentación y las razones por las cuales en el Senado todos los partidos votaron a favor de este proyecto que llega, pues, a esta instancia, con amplísimo respaldo.

Se trata de un proyecto de ley ambicioso porque es una puesta al día y una ampliación de la legislación existente en materia de seguros, cuya parte medular hasta el día de hoy viene de aquel Código de Comercio que redactó el doctor Eduardo Acevedo y que hasta hoy sigue vigente. Un homenaje, sin duda, a la sapiencia jurídica del codificador, pero que reclama adecuaciones a los tiempos.

Me parece relevante señalar lo siguiente: las delegaciones que nos visitaron, fundamentalmente las delegaciones integradas por entidades vinculadas al negocio del seguro, hacían hincapié en la antigüedad de la legislación como argumento a favor de su urgente modernización. Y tienen razón, sin duda. Decían las delegaciones que cuando llegan representantes de entidades extranjeras al país y preguntan cuál es la ley que tenemos los uruguayos en materia de seguros, se sorprenden hasta la incredulidad cuando se les responde que las normas básicas vienen del Código de 1865.

Yo creo, señor presidente -me complace decirlo-, que eso habla muy bien del país porque el hecho de que tengamos un mercado de seguros perfectamente sólido, en el que hay no solamente un Banco de Seguros del Estado, sino también empresas privadas que se instalan en el país y que invierten, quiere decir que confían en nuestro sistema de justicia, que confían en nuestra legislación, que confían en la manera en que el Poder Judicial arbitra las disputas entre particulares. Todo eso es muy bueno y habla de la solidez institucional del país, más allá de la vetustez de algún aspecto de su legislación. Con Códigos de 1865, nuestra doctrina, nuestros jueces, nuestras empresas y nuestro mercado en general han logrado funcionar todo este tiempo de manera regular, de manera sólida. Y ahora es oportuno que esa legislación, que todo ese acervo doctrinario y jurisprudencial sea transformado en nuevas disposiciones con valor legal, y vamos a hacerlo con absoluta convicción. Es todo un homenaje al país haber podido funcionar todo este tiempo y haber tenido un marco para el florecimiento de una actividad tan importante para la vida económica con el seguro de un viejo Código de 1865, que ha generado soluciones para los casos nuevos a través de la labor creadora de la doctrina y la jurisprudencia. Eso -repito- habla muy bien del país.

Pero ha llegado el momento de la modificación y la vamos a votar con convicción. Adelantamos que vamos a acompañar también con nuestro voto los artículos sustitutivos que se proponen en materia de derecho internacional privado, tanto para el artículo 117 como para el artículo 119 del proyecto en consideración.

Con respecto a las normas, digamos, polémicas o que han venido a ser polémicas, los artículos 129 y 130, los legisladores del Partido Colorado

pensamos que lo mejor en esta materia sería desglosar esas dos disposiciones. Ya hemos hecho llegar a la Mesa una moción en ese sentido.

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración recibió -como ya se ha señalado- la visita de representantes de distintas entidades del sector agropecuario: la Asociación Rural del Uruguay, la Federación Rural y otras. Esas entidades, a través de sus representantes, nos dijeron que no habían sido oídas en el trámite de elaboración de la ley. No fueron recibidas; es decir, no pidieron ser recibidas por la Comisión respectiva del Senado, y en consecuencia, no fueron escuchadas en esa Cámara. Y cuando las recibió la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes, esta ya había aprobado el proyecto, que había sido remitido al plenario para su tratamiento. No se trata de ver quién tuvo la culpa: si ellos que no pidieron ser recibidos o el Parlamento que no los convocó. Lo cierto es que este proyecto está a estudio desde el año 2015 -ese fue el año en que el Poder Ejecutivo remitió el proyecto al Parlamento- y no se recibió a los representantes del sector que será afectado por estas disposiciones. Yo no entro ahora a la cuestión de fondo, a si las normas son buenas, si pueden ser corregidas o modificadas, si causan perjuicio, si no lo causan. Reitero: no entro a la cuestión de fondo. Me detengo en la cuestión de procedimiento. El hecho innegable es que los representantes de un sector tan importante de la vida del país, como el agropecuario, se quejan porque dicen, con razón, que no se les escuchó durante el trámite legislativo. Insisto: no importa si no los escuchamos porque ellos no pidieron ser recibidos o porque no se los convocó de oficio. Lo cierto es que no fueron escuchados y que el Senado votó el proyecto sin oírlos.

Me parece que no se pierde absolutamente nada si se desglosan estas disposiciones, se reenvían a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración para su estudio y análisis, y en el plazo que se determine, que se acuerde en el seno de la Comisión, se vuelvan a enviar en los términos que se definan.

Más allá de que las disposiciones se puedan mejorar desde el punto de vista técnico, lo importante es el gesto político; lo importante es que el Parlamento le diga a un sector que reclama no haber sido escuchado: "Mire, estamos dispuestos a escucharlos, a estudiar esto nuevamente, con mayor profundidad". Y, luego, por supuesto, resolveremos lo que nos parezca mejor, desde el punto de vista del interés general. Eso es lo que corresponde. No nos apeamos de nuestra prerrogativa. No estamos cediendo a una demanda sectorial, sino que decimos a un grupo de gente que estamos dispuestos a escucharlo. Me parece que esa es una señal positiva, más en un momento como este, señor presidente, cuando, como es notorio, hay una cierta crispación en algunos sectores de la vida del país, y todo esto se va a ir agudizando en la perspectiva del año electoral.

Desde la oposición nada más fácil para nosotros que dejar esto como está y decir después: "A esta gente no se la quiso escuchar y el oficialismo fue insensible a sus reclamos". Nada más fácil que eso. Pero nos parece que no es esa la contribución que debemos hacer para que haya el mejor clima posible en el país. Por eso recomendamos de buena fe, ahora, como hicimos antes en la Comisión, desglosar estos artículos. Demos a esta gente la oportunidad de ser

escuchada; escuchemos sus razones; escuchemos también -por supuesto- las del Poder Ejecutivo y las del Banco de Seguros del Estado. Luego se decidirá y la mayoría retiene todas sus facultades para resolver lo que entienda mejor y más conveniente. Pero no lo hagamos dejando a un grupo de gente importante, por todo lo que representa en la vida del país, con la sensación de que fueron ignorados, de que cuando llegaron a hablar al Parlamento, ya estaba todo esto resuelto y de que se adopta una disposición que, según ellos, los afecta, y de manera significativa, sin que hayan podido ser escuchados.

Si esto se vota hoy en la Cámara, el Senado no los va a escuchar; ¡es evidente! No van a tener esa oportunidad. Y no veo ninguna razón importante, de peso, para que deba ser así.

Los más de ciento treinta artículos del proyecto en su conjunto no se verán afectados si desglosamos estas dos disposiciones. La economía general del nuevo régimen de seguros no se va a ver afectada -tenga usted la certeza, señor presidente- si desglosamos estos artículos, que mañana podrán ser objeto de un nuevo proyecto de ley. Con ese proceder sencillo y elemental, estaremos contemplando a un sector que pide que se le escuche, y me parece que es lo menos que podemos hacer. Por eso -repito- hemos propuesto el desglose de estos artículos. En lo demás, vamos a votar afirmativamente.

Es cuanto quería expresar.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Pablo González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Pablo).- Señor presidente: en primer lugar, queremos saludar el trabajo que han realizado todos los involucrados en el tema de seguros para llegar al proyecto de ley que tenemos a consideración.

Es de recibo el planteo que hacía el diputado preopinante respecto a que, hasta ahora, nos hemos manejado con el Código de Comercio, una norma del siglo XIX. Sin duda, el esfuerzo de los actores privados y del Banco de Seguros del Estado ha llevado a concretar este instrumento de legislación moderna, que va a generar un cambio en esta materia.

Para no esquivar el bulto a la discusión de la contribución a la actividad rural, quiero referirme a una frase del artículo que establece: "El Poder Ejecutivo reglamentará, la distribución de las diversas prestaciones comprendidas en la contribución patronal [...]". En mi humilde opinión, esto abre la posibilidad de mantener la forma de tributación que se viene realizando hasta el momento. Me parece que es más justo que se fijen las primas de seguros de acuerdo con los riesgos y no con la cantidad de hectáreas que comprenda el predio. Además, separa dos contribuciones: por un lado, el tributo de la seguridad social y, por otro, el precio por el contrato de un seguro. Son cuestiones de diferente naturaleza.

Firmé con salvedades este proyecto por un aspecto que me parecía importante se discutiera en el pleno; por suerte, hemos llegado a un acuerdo y tenemos dos propuestas de redacción diferentes para los artículos 117 y 119. La redacción aprobada por el Senado en cuanto al capítulo sobre las reglas de derecho internacional privado, determinan la ley aplicable a los contratos de

seguro, la jurisdicción competente y su carácter imperativo, esto es, la determinación del orden público de las mencionadas normas. Vale aclarar que estamos ante relaciones jurídicas de derecho internacional, es decir, aquellas que denotan aspectos relevantes de extranjería que hacen aplicables normas especiales para el carácter internacional que los efectos de la relación acarrea.

En concreto, en el Senado se había modificado la propuesta original del Poder Ejecutivo que se inspiraba en el apéndice del Código Civil, en particular, en lo dispuesto por los artículos 2399 y 2403.

El artículo 2399 establece: "Los actos jurídicos se rigen, en cuanto a su existencia, naturaleza, validez y efectos, por la ley del lugar de su cumplimiento, de conformidad, por otra parte, con las reglas de interpretación contenidas en los artículos 34 a 38 inclusive del Tratado de Derecho Civil de 1889".

El artículo 2403 expresa: "Las reglas de competencia legislativa y judicial determinadas en este Título, no pueden ser modificadas por la voluntad de las partes. Esta solo podrá actuar dentro del margen que le confiera la ley competente". En su lugar, el Senado había incorporado la frase: "salvo pacto en contrario", en los incisos primero y tercero del artículo 117. Con esta frase se modificaba el sistema de conflicto vigente en forma esencial, ya que se pasaba a admitir legalmente la autonomía de la voluntad para los contratos de seguros que fueran regulados por el derecho internacional privado. El texto aprobado regiría para los particulares en el inciso primero y para los reaseguros en el inciso tercero.

Ahora bien, ¿qué implicaba esa modificación? Básicamente, tenía el efecto de poder pactar la ley aplicable y, en consecuencia, la jurisdicción competente. Actualmente, un contrato de seguros celebrado en Uruguay entre un sujeto y una empresa aseguradora se rige por la ley del domicilio de la compañía de seguros que emite la póliza y son competentes los jueces del lugar de la ley aplicable. Con la modificación planteada, podría pactarse que la ley aplicable sea la inglesa, la alemana, la francesa o cualquier otra y, en consecuencia, serían competentes los jueces de nacionalidad de la ley aplicable. Esa misma situación se aplicaba en los casos de los reaseguros, en los que participan una empresa aseguradora y uno o más reaseguradores.

En la actualidad, los seguros con mayor cobertura de riesgo, como pueden ser los agropecuarios, los de crédito a la exportación y los de finanzas, entre otros, cuentan con el respaldo de varios reaseguradores extranjeros. A la fecha, no ha habido inconvenientes en llegar a acuerdos. Más aún, las principales reaseguradoras con las que trabaja el Banco de Seguros del Estado, por ejemplo, tienen su sede en Suiza o en Alemania, y mantienen con la institución una relación comercial exenta de problemas en el marco jurídico vigente.

El inciso primero del artículo 117 involucra al sujeto asegurado por una empresa aseguradora en una relación jurídica de derecho internacional privado. En este sentido, la doctora Cecilia Fresnedo, docente y especialista en derecho internacional privado, en su curso de Derecho Internacional Privado -en la página 250 del Tomo II-, establece: "La inconveniencia de la autonomía de la voluntad, en materia de seguros, donde la libre negociación de las cláusulas de

la póliza es inexistente, es evidente. No hay dos partes que negocian y eligen, sino una que redacta unilateralmente las condiciones generales del contrato".

Entiendo que de aprobarse el texto enviado por el Senado, no se estaría considerando a los sujetos que contratan con la aseguradora, que en estos casos son, en su mayoría, integrantes del sector productivo nacional. En efecto, podríamos estar condenándolos a que se aplique la ley del Estado que elija la empresa aseguradora y a que ese sujeto que solicita el seguro deba someterse a jueces extranjeros, con todas las dificultades que ello acarrea. Con la eliminación de la frase y del artículo que hemos presentado como sustitutivo, estamos salvando este aspecto en el inciso primero; lo mantenemos en el inciso tercero, porque entendemos que el planteo que hace el Banco de Seguros del Estado puede llegar a ser de recibo, aunque la realidad de hoy nos da otro resultado.

Sin duda, el tema en consideración ameritará evaluaciones futuras. Estamos convencidos de que se trata de una herramienta moderna, que es de consenso entre los actores, y en breve tiempo podremos evaluar su aplicación. Ese es nuestro compromiso. Por eso, aconsejamos aprobar el proyecto presentado.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Alejo Umpiérrez.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Señor presidente: tenía la apariencia de un proyecto de ley inocuo pero, debajo de la piedra, había un cangrejo.

En un proyecto de normativa de contrato de seguros, que es bienvenida en términos generales, una saludable codificación -por decirlo de alguna manera- de un conjunto de normativas en materia de seguros, al final, como olvidados, de colofón, se cuelan los artículos 129 y 130: dos textos que, una vez más, van a incidir en la realidad económica de un sector seriamente golpeado, como el agropecuario.

Cabe recordar que, desde 1986, tras una larga lucha de todos los sectores vinculados con el agro, se concretó una aportación unificada. ¿Qué quiere decir esto? Que cuando el Banco de Previsión Social recibía un formulario de afiliación de un trabajador, automáticamente quedaba incorporado al Banco de Seguros del Estado, con su cobertura correspondiente. Asimismo, el organismo recibía, a través del BPS, el monto que se estipulaba como prima mediante un pago y un aporte unificado. Esto lo hacía mucho más sencillo, menos burocrático y, además, obviamente, eliminaba la posibilidad -que, a veces, se podía dar por razones de burocracia-, de papeles de un organismo u otro, de que hubiera una afiliación al BPS, un accidente de por medio y la entrada al seguro con posterioridad, lo cual redundaba en beneficio del trabajador, más allá de los aspectos burocráticos.

El Poder Ejecutivo, a través de la modificación de los artículos 129 y 130, decide dar marcha atrás treinta y dos años. La propuesta es no solo generar más papeleo, más burocracia, porque el trabajador debe hacer un trámite independiente en el BPS y otro trámite independiente en el Banco de Seguros del Estado, sino, una vez más -¡oh, casualidad!-, incrementar los costos al productor agropecuario. No nos extraña. Esta es una suerte de premisa

ideológica que tiene la izquierda en la cual siempre ve al sector agropecuario como la piñata necesaria para castigar y de donde sacar algunas golosinas, aunque esta vaca poca leche tenga.

Las primas van a ser independientes; el aporte al BPS se va a mantener incambiado, no va a haber modificación y, por lo tanto, el organismo va a seguir recaudando lo mismo. Además, ahora, va a haber seguros individuales para los distintos subsectores.

El fundamento que dio el economista Vallcorba -un lúcido economista cuyo máximo conocimiento del Uruguay orilla la calle Ciudadela y, quizás, excediendo, el río Santa Lucía y el arroyo Carrasco- fue que va a haber una prima por riesgo, que los sectores van a aportar -supuestamente-, en forma específica según el riesgo que tengan. Ese también es un aspecto negativo porque, hasta la fecha, existía solidaridad interna en el sector agropecuario: los sectores de mano de obra menos intensiva subsidiaban a los sectores en los cuales era más intensiva, como, por ejemplo, la ganadería a la hortifruticultura. Esa suerte de subsidio cruzado beneficiaba a los que empleaban más mano de obra, pero este proyecto terminará castigándolos.

Además, no se trata de una gremial que se haya dedicado a manifestar su disgusto. No; después de que advertimos esta situación y frenamos, momentáneamente, la aprobación del proyecto, se pudo lograr que comparecieran distintas agremiaciones rurales representativas del espectro social, económico y geográfico del mundo agropecuario. Concurrieron representantes de la Comisión Nacional de Fomento Rural, de los pequeños y medianos productores, de los quinteros, de la hortifruticultura, de la Asociación Nacional de Productores de Leche, de la Asociación de Cultivadores de Arroz, de la Federación Rural y la de la Asociación Rural del Uruguay.

Como si fuera poco, por desconocimiento de dónde se estaba tramitando el tema, a la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca concurrió una representación del sector de la viticultura, encabezado por quien fuera un ex senador suplente del Partido Comunista, Aramir Silva, a plantear sus quejas al respecto, diciendo que este era un costo agregado a sectores que ya están sufriendo una situación de receso que se ha transformado en pérdidas, no solamente económicas, sino de productores rurales a lo largo del tiempo.

En algún momento, escuchamos decir: "¡Otra vez los llorones del campo!". Bueno, los llorones del campo son los que han perdido 11.500 productores en los últimos 10 años; los que han visto disminuir las bodegas a la mitad; los que han visto que de los 8.000 quinteros que había en una época quedan 4.700; los que han visto que hay un 20 % menos de tamberos y 200 productores de arroz menos; y en todos los sectores hay un común denominador: son los productores más pequeños. Pero seguimos, permanentemente, cargándoles costos sobre sus espaldas, de manera tal de seguir inviabilizando productores y de seguir corriendo gente del agro, en beneficio de un proceso acelerado de concentración y de extranjerización de la tierra como nunca se ha vivido en la historia, contra todas las premisas teóricas enunciadas, escritas, habladas y -me apunta el diputado Penadés- cantadas de la izquierda.

Lo que decimos es: ¡por favor, atendamos la realidad! Vinieron todos los productores, de todas sus vertientes, incluyendo los más pequeños. El contador

Durán, asesor de la Comisión Nacional de Fomento Rural, dijo que esto representará unos \$ 2.000 por mes por cada trabajador. Cualquier emprendimiento hortifrutícola tiene, más allá del núcleo familiar, un número de empleados importantes. Con diez empleados, esto va a representar \$ 20.000 por mes: \$ 240.000 al año.

Entonces, tengamos idea de los costos que estamos incrementando, en todos sus rubros, a un ya sacrificado sector agropecuario que no da más. Esto no es cuestión de llanto ni de nada: los números cantan a las claras.

Creo que la agonía de los sectores en todos sus rubros está de manifiesto. Estamos viviendo las dificultades que vive Conaprole. Hubo una reducción del 30 % en el área del arroz; se está complicando la situación hasta de las industrias frigoríficas. ¿Vamos a seguir cargando costos? ¿Es este el camino que elige el gobierno, un gobierno que dijo que no iba a haber más impuestos? En este caso, no son impuestos: son primas, y otros parentescos más. Pero seguimos cargando costos con un común denominador: dinero que está destinado, en definitiva, al Estado y que se quita al trabajo nacional.

Pedimos, por favor, que se desglosen los artículos 129 y 130, y que vuelvan a comisión. Solicitamos, por lo menos, un compás de espera a efectos de escuchar al Banco de Seguros del Estado, de hablar *in voce* con el Banco de Previsión Social, que mandó un informe lastimoso -como decía el diputado Abdala-, de corte netamente burocrático, porque, obviamente, no sufre ningún perjuicio económico ni siente ningún escozor, ya que sus ingresos no van a disminuir ni un solo peso. Sin embargo, una vez más, el sector rural se ve castigado en su bolsillo y en su viabilidad. La situación se complica; a medida que se va acumulando una multitud de elementos convergentes, cada vez hay más complicación, y estamos dando un paso en este sentido.

Por favor, pido una reflexión a la bancada oficialista. Vamos a dejar este tema de lado y que vuelva a Comisión para reexaminarlo.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Darcy de los Santos.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Darcy).- Señor presidente: en primer lugar, anunciamos que vamos a apoyar el informe elaborado por la compañera diputada Cecilia Bottino y que hemos hecho nuestro, *in totum*. Realmente, ha sido un informe muy detallado sobre un proyecto de ley que, sin duda, tiene sus complejidades y que -como muy bien se ha descrito- atañe a una de las actividades de gran importancia en la vida socioeconómica del país, porque la actividad de seguros genera marcos donde pueden existir determinadas actividades económicas y sociales.

Cabe aclarar, entre otras cosas, que luego de recibir a todos los operadores de seguros del país y de ver a representantes de una empresa del Estado, como el Banco de Seguros del Estado, en forma conjunta con los distintos actores privados, defendiendo un proyecto de tal complejidad, indudablemente, queda demostrado que el proyecto tiene un apoyo muy sólido y contundente. El camino de elaboración fue largo. Si no me equivoco, comenzó a fines de la

década de los noventa, partiendo de la necesidad del país de actualizar la legislación sobre seguros, que data del siglo XIX.

También, vamos a apoyar los sustitutivos presentados por la compañera diputada Bottino a los artículos 117 y 119. Creemos que se ha logrado una mejor redacción para dar mayores certezas al país.

Nuestra intervención no intenta ser larga ni extendida, pero queremos marcar algunas diferencias, porque se están haciendo aseveraciones, se están sacando cálculos, se están dando montos y se están pronosticando situaciones que realmente no sabemos de dónde salen.

En el mercado de seguros la gente paga en función del riesgo de su actividad, de su patrimonio o de lo que vaya a asegurar, sea lo que sea. La sustitución de un seguro unificado que tenían las actividades agropecuarias por seguros específicos en función de los riesgos que implique cada una, indudablemente marca una justicia mucho mayor para todo el sistema y hace que este sea transparente y, a su vez, establece determinadas garantías que creemos no existen cuando se marcan otros precios. En este caso, como quien va a poner esos precios es el Banco de Seguros, estamos hablando de precios públicos, en los que se detallarán los parámetros a tomar para definir esas tarifas. Y eso nos está diciendo que, de pronto, actuales contratantes del Banco de Seguros pagarán menos y, quizás, algunos más de lo que pagan hoy, en función de la evaluación del riesgo de la actividad que desempeñan. Hoy, la actividad del agro es muy diversa y se presentan situaciones de riesgo totalmente distintas, pues no es lo mismo trabajar en ganadería, en distintos tipos de agricultura o en la forestación, como se ha planteado. Un compañero nos decía que la tasa de riesgo en cada una de las actividades de la industria es distinta, porque los operarios desempeñan distintas tareas, por lo que enfrentan distintos riesgos.

Voy a dar lectura a una parte del proyecto de ley que tira por tierra todas las incertidumbres y catástrofes que se señalaron. Me estoy refiriendo al artículo 127, que en su primer inciso establece lo siguiente: "Además se apreciarán las medidas de prevención adoptadas en accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, las posibilidades de siniestros catastróficos y toda otra información que técnicamente corresponda. El Banco de Seguros del Estado deberá hacer pública la información técnica que sustenta los cálculos de las primas generales para cada tipo de actividad. Aquella empresa asegurada cuya prima supere el promedio de establecimientos similares, tendrá derecho a solicitar al Banco de Seguros del Estado la información que justifique tal extremo, debiendo este proporcionársela".

Estamos planteando una garantía para el cliente que no tenemos, de pronto, para acceder al conocimiento de cómo se construye otra tarifa por parte, inclusive, del propio Estado.

Por esto, y por el régimen de transitoriedad que se aplica en esta norma -las tarifas afectadas se graduarán y en el primer año será de un 60 %, en el segundo de un 40 %, y un 20 % hasta que se adecuen a los precios reales-, entendemos que este proyecto de ley no tiene el futuro tan complejo que se anuncia.

Por este motivo, considerando que la asesora de este Cuerpo, la Comisión que trató el tema, ya había aprobado por unanimidad la iniciativa, y aun así igualmente resolvió acceder a la solicitud de audiencia de distintas gremiales para escuchar los planteos y demás, creemos que han sido evacuadas con creces las dudas que plantearon estas delegaciones, y vamos a dar nuestro apoyo a este proyecto de ley.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Daniel Radío.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Señor presidente: el Partido Independiente va a acompañar la sanción de este proyecto de ley porque fue aprobado por la unanimidad de los partidos en el Senado.

Entendemos que representa un *aggiornamento* estrictamente necesario a las normas vinculadas con las actividades del seguro en nuestro país, sobre todo, considerando lo que se ha dicho en sala en cuanto a que, actualmente, todas estas actividades se rigen por el Código de Comercio del siglo XIX, lo cual no es más que un elogio, pues ha permitido que llegáramos hasta nuestros días sin mayores dificultades. Sin perjuicio de esto, consideramos que es bueno el *aggiornamento* de esta norma.

Nos parece un error no habilitar el desglose de los artículos polémicos casi como un gesto para uno de los sectores más importantes de la economía de este país, sin perjuicio de que después ratifiquemos las normas contenidas en este proyecto de ley. Vamos a acompañar estos artículos, pero nos parece que no hubiera costado nada tener ese gesto. Estamos hablando de una iniciativa que naufragó en la legislatura anterior, que estamos considerando desde el año 2015 y que en quince días podríamos estar aprobando sin ningún tipo de relativización, con el acuerdo de todos.

No le atribuyo esto a ningún prejuicio. Entre paréntesis, aprovecho para mencionar algo, por las dudas, de que se dé por aludido. Rechazo las atribuciones de prejuicios que hace el señor diputado Umpiérrez a quienes somos de izquierda; yo no me hago cargo de esas atribuciones. Quienes somos de izquierda no estamos cargados de prejuicios, como asevera el señor diputado Umpiérrez.

Me parece que este es un aceleramiento innecesario, porque en quince o veinte días, a más tardar, este proyecto de ley estará aprobado. Escuchamos a un sector importante de la economía nacional que tiene cosas para decirnos, y después acordaremos, o no.

En todo caso, a la hora de la votación, voy a solicitar el desglose del artículo 131, que refiere a la base de datos que pueden manejar las empresas aseguradoras.

El mundo contemporáneo ha logrado que el grueso de la información esté a disposición de la mayoría de la gente pero, paradójicamente, los datos personales están en manos de unos pocos. Entonces, si además vamos a permitir que se cartericen, acuerden y tengan bases de datos comunes, no sé si, de alguna manera, eso no vulnera o afecta los derechos de los ciudadanos a la privacidad o si colide con normas más generales.

Por tanto, ante la duda -no tenemos más tiempo para considerarlo-, el Partido Independiente va a pedir el desglose del artículo 131 y va a votarlo en contra.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Ricardo Berois Quinteros.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS (Ricardo).- Señor presidente: en primer lugar, quiero declarar ante la Cámara que existe un interés directo que me liga al proyecto de ley que estamos estudiando y, por tanto, estoy comprendido en el literal M) del artículo 104 del Reglamento de la Cámara.

Después de haber hecho esta declaración y analizando las diferentes exposiciones de los señores diputados, no voy a entrar en lo que es el proyecto de ley en general que mi Partido acompaña —por supuesto, todos lo vamos a acompañar—, pero sí haré referencia a los artículos 129 y 130 que, técnicamente, describieron muy bien y en profundidad los diputados Pablo Abdala y Alejo Umpiérrez, y explicaron qué representan para el sector agropecuario.

Yo no había escuchado ni leído las manifestaciones del economista Vallcorba, pero me aclaró lo que se leyó de su intervención en cuanto a que hay riesgos para el Banco de Seguros del Estado; que hay que tratar de disminuir, de alguna forma, los accidentes de trabajo rurales. Es eso. Lo que hace un banco monopólico, en este aspecto, para disminuir los riesgos es ajustar al que paga. Es lo que hacen siempre: como yo no quiero tener riesgos porque soy monopólico -como sucede, en este caso, que no se puede contratar con otro-, lo que hago es trasladar esto al que paga. Y el que paga es la empresa agropecuaria. Es fácil administrar de esta forma; es facilísimo. No es la situación del sector agropecuario que ha tenido que luchar, permanentemente, contra todos los obstáculos que se le ponen, que cada vez son más.

Hemos visto que en algunas declaraciones e, inclusive, en las exposiciones realizadas durante la media hora previa se hace referencia a la importancia del sector productivo, y nos alegramos mucho por ello. Entonces, a la hora de legislar, debemos tener presente la incidencia de este proyecto ya no en el sector agropecuario, sino en algo fundamental en la vida del país, como el trabajo.

En los últimos tres años, ha habido una caída de diez mil puestos de trabajo en el sector agropecuario. Este sector tiene una incidencia muy grande en la economía del país.

Me voy a referir a un estudio -les recomiendo que lo lean- realizado por la Facultad de Ciencias Sociales, a pedido del entonces ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, ingeniero Agazzi. Dicho estudio determina que cada peso invertido en el agro se multiplica por 6,22 en la economía del país. Esto demuestra la incidencia del sector agropecuario en la economía del país, en los puestos de trabajo, en el Uruguay. Se trata de un estudio serio, realizado por la Facultad de Ciencias Sociales; no fue hecho por las gremiales agropecuarias.

Debemos hacer un análisis en profundidad, porque siempre se termina agregando costos, y el problema esencial del sector agropecuario es la

competitividad debido a los costos. El único que no puede trasladar los costos es el último de la cadena, precisamente, el productor rural.

Estas medidas inciden mucho más sobre los pequeños productores, sobre aquellos que emplean más gente. El Banco de Previsión Social no va a dejar de ganar lo que hoy percibe. Como bien expresaron los diputados Abdala y Umpiérrez, se agregan más costos. Además, ello lleva a más burocracia, lo que representa un costo para el productor rural. Si hoy ya le está pagando a alguien, tendrá que pagarle a otra persona.

Digo más: los seguros cobran IVA, pero como el productor chico paga por Imeba, no descuenta IVA. El productor grande sí descontará IVA, porque paga IRAE. Por lo tanto, los más perjudicados directamente serán los pequeños y medianos productores.

¡Por supuesto que hay aumento de costos! ¿Por qué no se desglosa la propuesta, para estudiarla y analizarla? Es cierto que el sector agropecuario despertó tarde; pero ellos no están permanentemente informados de lo que sucede en el Parlamento, porque su preocupación es otra: es la diaria, la de producir a cielo abierto.

Estas medidas desincentivan y tiran hacia abajo. Hay una cantidad de productores -inclusive lecheros- con problemas, y ahora se les agrega otro más. Tenemos 26 % menos de productores lecheros. Y no hemos perdido más porque no hay a quién vender las vacas; de lo contrario, ya se hubieran ido otros.

Si no hay productor, no hay leche; si no hay leche, no hay industria; si no hay industrias, no hay trabajo. Y el que se va es el pequeño productor, porque el grande, por su volumen, puede asumir los costos. Yo siempre digo que leche va a haber, pero cada vez en menos manos.

Un estudio reciente indica que el sector transable ocupa el 34 % de los puestos de trabajo del país; si incluimos a los que dependen indirectamente del sector, se supera el 50 % de los empleos del Uruguay.

Otro estudio realizado por la Udelar señala que en los últimos dieciséis años desaparecieron ocho mil explotaciones familiares. Todo tiene relación con los puestos laborales. En ese mismo estudio también se destaca algo que voy a compartir con ustedes simplemente como información: hay dos millones de hectáreas en poder de veintisiete sociedades extranjeras. Es un estudio de la Udelar. Claro, este tema será para otra discusión.

Además, en el sector ovino, que requiere mucha mano de obra, se pasó de veintitrés millones de ovejas a cuatro millones. Es cierto que existe abigeato y algunas otras dificultades, pero este sector también enfrenta problemas laborales, y se le siguen agregando costos.

Pedimos que no se cargue más al sector agropecuario. En este caso, lo que se solicita es desglosar y estudiar el tema -el economista Vallcorba, el Banco de Seguros del Estado; frente a frente- para conocer su incidencia. Sé que el sector forestal tiene riesgos, pero es el sector forestal que, inclusive, paga más! Eso hay que analizarlo.

Si se introducen cambios al proyecto, deberá volver al Senado; o sea que no se quiere analizar. Está bien; es una posición. No es porque deba tener una rápida aprobación; de cualquier forma, tendrá que volver al Senado dado que ya hay dos modificaciones.

Son señales. Advertimos que, por un lado, el Ministerio de Economía y Finanzas ha hecho renunciaciones fiscales para incentivar al sector y, por el otro, aparece esto con una incidencia realmente importante en los puestos de trabajo.

Entonces, cuando hay tiempo para el análisis, cuando se dicen las cosas con fundamentos serios y fuertes, como hicieron en este Cuerpo seis gremiales agropecuarias, con más de cien años de historia en la vida del país, que vinieron a plantear algo porque no fueron escuchadas, y después aparece esto, es una prueba más de que no hay voluntad. Así, la desazón del sector agropecuario es clara.

Tendremos que ver qué va a seguir pasando.

El Banco de Seguros del Estado no tendrá problemas, sus autoridades van a ajustar los números, de cualquier forma, sentados a un escritorio. Mientras tanto, el sector agropecuario deberá hacer malabares para producir con mayores costos, en un país donde cuesta cada vez más la producción agropecuaria y, por lo tanto, cuesta vender mejor al mundo. Como uruguayos eso es lo que queremos: vender más y mejor al mundo.

Gracias, señor presidente.

16.- Contratos de seguros. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

—Setenta y cinco en setenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Pido la palabra para una cuestión de procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra la señora miembro informante.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Señor presidente: solicitamos que se suprima la lectura, se vote en bloque y se desglose el Capítulo VII y los artículos 117, 119, 127, 129, 130 y 131, inclusive.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: tengo entendido -lo anunció el señor diputado Pasquet en su intervención- que a la Mesa ha llegado una moción presentada por el Partido Colorado, solicitando el desglose de dos artículos. Lo digo con toda honestidad, porque me asalta la duda de si no correspondería considerarla en primer término antes de votar los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Podemos proceder de las dos maneras.

Entre los artículos que se ha solicitado desglosar están los dos artículos que integran la moción presentada por el señor diputado Pasquet.

Podemos considerar esa moción escrita que ha llegado en primer término a la Mesa y luego el desglose de los demás artículos, o podemos tratarlos cuando lleguemos a estos.

Esos artículos se van a desglosar de cualquier manera, porque así lo ha propuesto la miembro informante, señora diputada Bottino.

Se va a votar si se suprime la lectura del articulado y se votan en bloque los artículos 1º a 135, inclusive, y se desglosan los artículos 117, 119, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 129, 130 y 131.

—Setenta y nueve en ochenta: AFIRMATIVA.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se suprime la lectura del articulado y se van a votar en bloque los artículos 1º a 135, inclusive, con exclusión de los artículos cuyo desglose ha sido solicitado.

—Ochenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el artículo 117.

Hay un sustitutivo presentado por las señoras diputadas Cecilia Bottino y Macarena Gelman, y los señores diputados Darcy de los Santos, Pablo González, Pablo Abdala, Rodrigo Goñi Reyes, Ope Pasquet, Javier Umpiérrez, Paulino Delsa y Daniel Radío.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 117, tal como viene de Comisión.

—Cero en ochenta: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el artículo sustitutivo a que se dio lectura.

Se pasa a considerar el artículo 119.

Hay un sustitutivo presentado por las señoras diputadas Cecilia Bottino y Macarena Gelman, y los señores diputados Darcy de los Santos, Pablo González, Pablo Abdala, Rodrigo Goñi Reyes, Ope Pasquet, Javier Umpiérrez, Paulino Delsa y Daniel Radío.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 119, tal como viene de Comisión.

—Cero en ochenta y uno: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el artículo sustitutivo a que se ha dado lectura.

—Ochenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el artículo 121.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Señor presidente: hemos solicitado el desglose del Capítulo VII y, si no hay inconvenientes, se podría considerar en su totalidad.

Vamos a votar negativamente todo este Capítulo, que trae una muleta al ya rengu sistema de las AFAP, de tan negativa incidencia en la seguridad social de nuestro país; es un proyecto privatizador que, además, viene a generar más beneficios para quienes lucran con los ahorros de los trabajadores.

Reiteramos que votaremos, íntegramente, en forma negativa este Capítulo, de manera coherente con nuestra posición desde que en este país se discutió la ley que reformó la seguridad social, instalando el sistema de las AFAP.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Si no se hace uso de la palabra, y a propuesta del señor diputado Rubio, se van a votar en bloque los artículos 121 a 125, inclusive, que corresponden al Capítulo VII.

—Ochenta y uno en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 126.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Ochenta en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 127.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Ochenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Dese cuenta de una moción presentada por los señores diputados Ope Pasquet, Conrado Rodríguez y Raúl Sander.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Treinta y dos en ochenta y uno: NEGATIVA.

En discusión el artículo 129.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Cincuenta y cuatro en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Señor presidente: no hice uso de la palabra en la discusión general del tema, pero quiero decir algo en este momento en que se acaba de votar en contra un planteo tan sencillo, tan claro, que no obstaculizaba nada de lo que se estaba discutiendo, puesto que simplemente se pedía que dos artículos volvieran a estudio de la Comisión. Creo que estas cosas no son buenas, no hacen bien al tratamiento legislativo que nos debemos; no hacen bien al relacionamiento que nos debemos. No se estaba pidiendo votar en contra ni se discrepaba. Era, simplemente, un pequeño plazo más para discutir, escuchar y seguir razonando el tema.

Nos pasó lo mismo más temprano en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, cuando no se nos permitió citar al equipo económico solo para saber si habían cambiado en algo sus previsiones después del período transcurrido desde que se presentó la rendición de cuentas. Yo creo que esta sea la forma correcta de actuar de las diferentes bancadas y, realmente, no sé si estas cosas duelen o molestan, pero no ayudan.

No estoy defendiendo al sector agropecuario. No puedo escuchar que se diga que esto es de justicia y que como las forestales corren más riesgos, van a pagar un poco más. Tuvimos bastantes oportunidades de hacerles pagar un poco más a las forestales, por ejemplo, con el impuesto de Primaria, pero las exoneramos y, Montes del Plata, no paga el impuesto al patrimonio. ¡Vamos a decir todas las cosas como son!

En este tema creo que nos perdimos una oportunidad, sencilla, de agregar valor al trabajo parlamentario, y era haber pasado a Comisión estos artículos.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR LARZÁBAL (Nelson).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LARZÁBAL (Nelson).- Señor presidente: voté negativamente el desglose y el pase a Comisión de estos dos artículos, porque creo que el proyecto de ley es integral y debe considerarse en conjunto.

En estos días, a raíz de que nos enteramos del problema que planteaban las gremiales agropecuarias, hemos tratado de aprender y entender el tema de los seguros, en particular, de los seguros por accidentes de los trabajadores en los establecimientos rurales. Desde que nos enteramos por las organizaciones de productores de los cambios que generaría este proyecto de ley, hablamos con el Banco de Seguros del Estado, con los directores del Banco de Previsión Social y con el ministro y el subsecretario de Economía y Finanzas. Todos concuerdan en que este es un proyecto consensuado, muy bueno para el país, que moderniza el sistema de seguros en todas sus formas y es muy garantista en el caso de los seguros por accidentes de los trabajadores rurales. Promueve una forma más justa de aportar, concordante con el riesgo de accidentes que hay en cada empresa.

Visto que no está claro cómo se calcularán las primas ni el posible impacto económico en los costos de la producción rural, el Banco de Seguros del Estado y el Ministerio de Economía y Finanzas han estado de acuerdo en que en la reglamentación se establecerán normas de forma tal que el impacto sea mínimo o nulo sobre la economía de los productores rurales, en especial de los productores familiares. Así que con este compromiso hemos votado afirmativamente el proyecto y no acompañamos que estos dos artículos volvieran a Comisión.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Javier).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Javier).- Señor presidente: en la misma línea que el diputado preopinante, hemos apoyado el proyecto de ley y el informe hecho por la compañera miembro informante.

Evidentemente, se trata de un proyecto que adecua y moderniza la legislación en todo lo referente a contratos de seguros. Introduce modificaciones para dar más estabilidad, seguridad y razonabilidad a los seguros, tanto previsionales como por accidentes de trabajo. Como se dijo también, este proyecto fue estudiado muy minuciosamente en el Senado y se consultó a todos los posibles interesados en esta materia. Si bien un colectivo puede haber quedado afuera, después fue escuchado en la Comisión, y si de 135 artículos hay solo uno cuestionado, creo que no estamos identificando el mismo inconveniente. Por lo tanto, es un proyecto de ley muy bueno, que saludamos y apoyamos totalmente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- En discusión el artículo 130.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Cincuenta y dos en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 131.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Setenta y cinco en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Se va a votar.

—Setenta y siete en setenta y nueve: AFIRMATIVA.